

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril treinta de dos mil veintiuno.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA DISTRIBUIDORA NUEVO TOLIMA
DINTOL S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2020-00172-00.-**

Se tiene en cuenta lo informado por la G.I.T. Gestión Cobranzas – Representación Externa División de Gestión de Recaudo y Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de esta ciudad, respecto a que el demandado Distribuidora Nuevo Tolima DINTOL S.A.S., registra obligaciones en esa Dirección Seccional, por lo cual, se tiene en cuenta la prelación de créditos solicitada.

En cuanto a la demandada NYDIA STELLA BOLAÑOS ARANDA, no existen procesos de cobro al no tener obligaciones fiscales cobrables actuales, ni de plazo vencido en la actualidad.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez